

0378



201449

Nº. 201.449

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON JOSE MIRALLES VILA

RESIDENCIA: Avd. de Selgas, 17

NATIVA(VALENCIA)

ENUNCIADO: "CAMILLA SANITARIA PERFECCIONADA"

FB. Prioridad: Patente n.º del

201449



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

201440



1 Esta invención consiste en una camilla sanitaria per-
feccionada que es notable por el hecho de que el bastidor
tubular está dividido en dos tramos aproximadamente iguales
entre sí, que pueden girar según un eje transversal, así co-
5 mo también la colchoneta que ha de disponerse sobre dicho
bastidor puede ser doblada por aproximadamente su eje trans-
versal, lográndose con tal disposición un abatimiento o cie-
rre total del bastidor tubular por el lado opuesto a aquel
que conforma la colchoneta, obteniéndose una apertura de
10 180° para la utilización del conjunto.

 Una de las partes de dicho bastidor, preferentemente
la que constituirá la zona del cabecero de la camilla, pre-
senta articulado en sus laterales esta especie de bastidor
auxiliar que está relacionado con un tornapuntas de varilla
15 conformada según especie de U cuyo tramo central puede quedar
dispuesto en las ranuras de una especie de cremallera
de dientes inclinados existentes en los largueros del basti-
dor del cabecero, consiguiéndose mediante la mayor o menor
inclinación de dicho bastidor auxiliar, el cambio de posi-
20 ciones de la colchoneta y consecuentemente del paciente que
ocupe esta camilla.

 La estructura de la camilla que se propone queda re-
presentada en el plano adjunto, en el cual la figura 1ª
muestra una vista en alzado lateral de la camilla en posi-
25 ción de uso, con una determinada inclinación de la colcho-
neta, permaneciendo alineados los semi-bastidores principa-
les a base de tubo, en tanto que la figura 2ª corresponde
a una vista semejante a la de la figura anterior en la que
se está efectuando el plegado del conjunto de la camilla.

30 En dichas figuras las referencias 1 y 2 señalan res-



201449

1

pectivamente los semi-bastidores tubulares que están articulados entre sí mediante un punto 4 inferior al conjunto del bastidor tubular, por encima del cual se situará una colchoneta 3 independiente del bastidor.

5

Obsérvese que la zona de articulación 4 está dispuesta por debajo del bastidor, es decir en oposición al lugar que ocupa la colchoneta 3, de modo que podrá superponerse el bastidor 1 al 2 plegándolos precisamente por tal zona de articulación tal como se indica en la fig.2ª.

10

La alineación o disposición horizontal de tales semi-bastidores 1 y 2 se logra precisamente como se muestra en la figura 1ª al hacer tope los extremos enfrentados de tales semi-bastidores 1 y 2.

15

Superpuesto al bastidor 2, que será preferentemente la parte del cabecero de la camilla, existe un bastidor auxiliar referenciado con 5 que es un tubo plegado en forma de U que por los extremos de sus ramas libres está articulado según 6 a unas cartelas fijadas al semi-bastidor principal 2.

20

En combinación con dicho bastidor auxiliar 5, existe una especie de tornapunta referenciado con 7, que es una varilla plegada a su vez en forma de U con los extremos de sus ramas libres articulados en puntos de las ramas libres del bastidor tubular auxiliar 5, de modo que el tramo central de dicho tornapunta 7 puede situarse en cualquiera de las parejas de ranuras existentes en los laterales internos del semi-bastidor principal 2, que son una especie de cremalleras con dientes inclinados, consiguiéndose así la basculación del repetido bastidor auxiliar 5 y consecuentemente de la parte del cabecero de la colchoneta 3.

25

30



1 Se comprende que el somier o tela que soporte a la
colchoneta 3 estará dispuesto entre el semibastidor 1 y
el auxiliar 5.

5 No se considera necesario hacer más extensa esta des-
cripción para que cualquier persona experta en la materia
comprende perfectamente cual es la idea que se desea paten-
tar, así como las ventajas que de su realización industrial
han de derivarse.

10 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones se
presenta esta solicitud pidiendo la explotación en exclusi-
va de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones
y puntos que se desean reivindicar y que se concretan en
las páginas siguientes:

15

20

25

30

1449



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resúmen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

201



1

1ª.- CAMILLA SANITARIA PERFECCIONADA, caracterizada esencialmente porque tanto el bastidor rectangular que la constituye como la colchoneta independiente que utiliza, son plegables por su región central, alrededor de un eje transversal quedando el eje de dicho bastidor por debajo del plano del mismo, con lo que permite un abatimiento o cierre total del bastidor, por su reverso, y una apertura del mismo en un ángulo de 180º

5

10

2ª.- CAMILLA SANITARIA PERFECCIONADA, según reivindicación anterior, caracterizada porque una de las dos partes, al menos, del bastidor articulado, presenta superiormente un bastidor en U superpuesto, cuyas extremidades de sus ramas están articuladas respectivamente a los largueros del bastidor, alrededor de un eje transversal exterior sobre dicho bastidor principal de la camilla quedando relacionado este último con dicho bastidor superpuesto a través de una varilla dobla en U, que actúa como tornapuntas sobre una cremallera de dientes inclinados provista en cada larguero de dicho bastidor principal, cuya varilla queda articulada a dicho bastidor superpuesto; de modo que dicho bastidor superpuesto queda facultado de inclinaciones regulables, para formar distintos ángulos del lecho, quedando la tela o somier de la camilla, sujeta entre bastidor superpuesto y parte opuesta del bastidor principal.

15

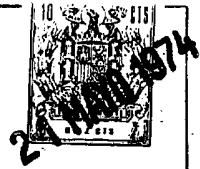
20

25

3ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
CAMILLA SANITARIA PERFECCIONADA.

30

201449



1 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas me-
canografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 14 de marzo 1974

BERNARDO UNGRIA

p.p.

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'Bernardo Ungria', written over a long horizontal line.

5

10

15

20

25

30

10
21 MARZO 1974
ESTADO ESPAÑOL
DISEÑO INDUSTRIAL

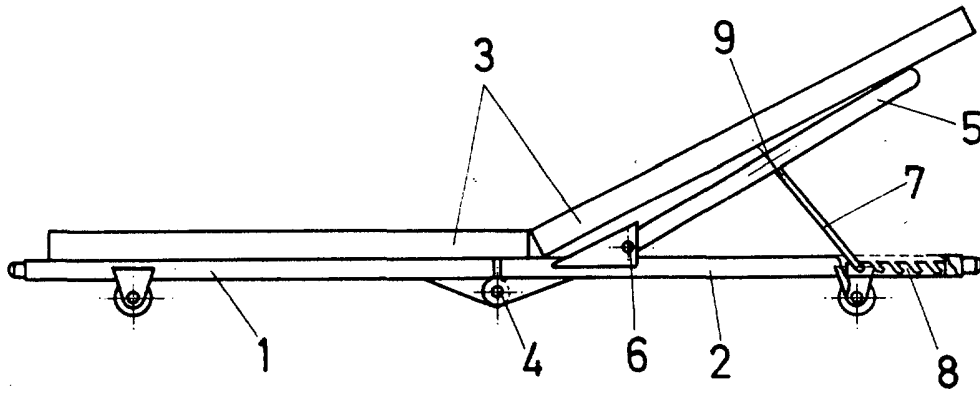


FIG-1

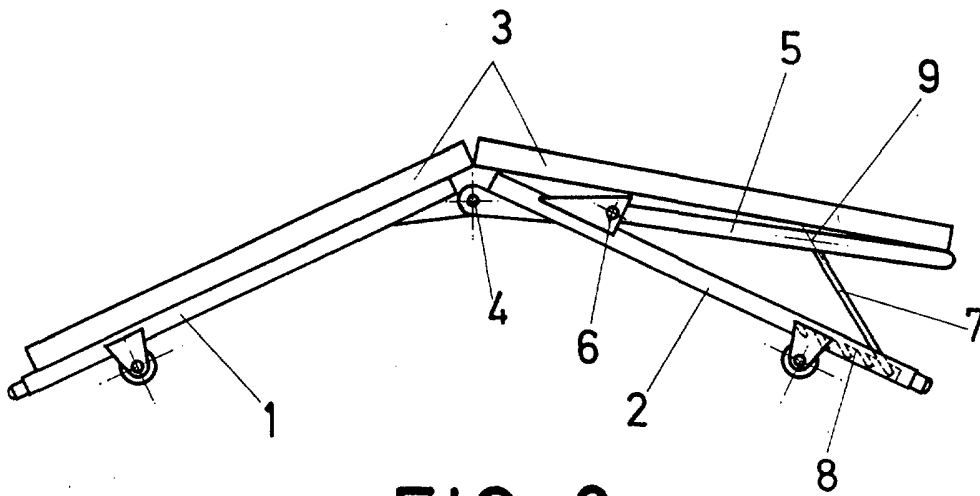


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 14 de marzo de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.